

JUNTA DE ANDALUCIA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA CONTRATADO EL REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE SALUD RONDA NORTE Y RONDA SUR.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Propuesta de contratación
2	Memoria justificativa
3	Resolución para la contratación
4	Documento Contable A

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ5Y9HHQVWP9JXZP6DNGBFXGTX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	31/03/2021
ID. FIRMA	VH5DPQ5Y9HHQVWP9JXZP6DNGBFXGTX	PÁGINA	1/1
			



PROPUESTA QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICA DEL AGS SERRANÍA, PARA LA CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO GESTOR, CON MOTIVO DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19.

CENTRO:	Área de G. Sanitaria Serranía.
Objeto del Contrato	Contratación de un Refuerzo del Servicio de Limpieza en las dependencias de los Centros dependientes de este Área Sanitaria que se citan.
Finalidad de la Contratación	Centro de Salud Ronda-Norte: - Contratación de una limpiadora de lunes a domingo en horario de 16 h a 22 h. . 1 limpiadora localizada en turno de noche Centro de Salud Ronda-Sur: - Contratación de una limpiadora de lunes a viernes en horario de 14 h a 16 h. - Contratación de una limpiadora sábados, domingos y festivos de 13 h a 16 h.
Justificación de la tramitación de emergencia	El Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga cuenta con servicios externos que se encargan de la limpieza de sus Centros. El Documento Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición al SARS-CoV-2, de fecha 19 de junio de 2020 del Ministerio de Sanidad, establece, entre otras cosas: <i>Las políticas de limpieza y desinfección</i>

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Teléfono 951 065 000/01 / Fax 951 065 246
Crta. Ronda-San Pedro, Km. 2 – 29400 Ronda (Málaga)

Código:	6hWMS726PFIRMAU00j2xf9w8C57pIC	Fecha:	07/10/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO GARRIDO MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/4	



	<p><i>de lugares y equipos de trabajo son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc.</i></p> <p>El Documento Manejo Clínico del COVID-19: unidades de cuidados intensivos del Ministerio de Sanidad de fecha 18 de junio de 2020, dice:</p> <p><i>Se planificará la limpieza diaria siguiendo las recomendaciones del servicio medicina preventiva, haciendo hincapié en las superficies probablemente contaminadas.</i></p> <p>Y el Documento Técnico Manejo en urgencias del COVID-19 de fecha 18 de junio de 2020 del Ministerio de Sanidad, señala:</p> <p><i>Limpieza, desinfección y gestión de residuos del cuarto de aislamiento Una vez que el paciente abandona el circuito de aislamiento, se deberá proceder a la desinfección de superficies.</i></p> <p>NECESIDADES DETECTADAS</p> <p>Desde la aparición de la epidemia de Covid-19, la limpieza se ha convertido en un servicio esencial en los Centros Sanitarios. Esta situación conlleva unas necesidades de recursos de limpieza</p>
--	--

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Teléfono 951 065 000/01 / Fax 951 065 246
Crta. Ronda-San Pedro, Km. 2 – 29400 Ronda (Málaga)

Código:	6hWMS726PFIRMAU0j2xf9w8CS7pIC	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO GARRIDO MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	



	<p>adicionales a las existentes puesto que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Hay que establecer circuitos separados con gestión separada para pacientes sospechosos/infectados2. La frecuencia de limpieza de las áreas de aislamiento debe aumentarse para asegurar la máxima desinfección en todo momento.3. Los protocolos de manejo de pacientes Covid recomiendan, en general, extremar la limpieza de los Centros. <p>Por tanto, resulta necesario reforzar las labores de limpieza dada la importancia de esta tarea en la situación actual y así cumplir con estas especificaciones, razón por la cual se solicita un aumento de las horas de limpieza de los centros indicados anteriormente.</p>
Justificación normativa:	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 9 del Decreto Ley 3/2020 de 16 de Marzo, de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto Ley 5/2020, de 22 de marzo.• Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, Disposición Adicional Segunda.• Artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
PRESUPUESTO:	Se adjunta
Imp. mensual estimado IVA excluido:	4.625,20 €
IVA (21%)	971,29 €

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Teléfono 951 065 000/01 / Fax 951 065 246
Crta. Ronda-San Pedro, Km. 2 – 29400 Ronda (Málaga)

Código:	6hwMS726PFIRMAU00j2xf9w8CS7pIC	Fecha:	07/10/2020	
Firmado Por:	JOSE ANTONIO GARRIDO MARTINEZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	3/4	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Importe mensual total:	5.596,49 €
Importe total previsto hasta 31/12/2020 (De 15/10/2020 a 31/12/2020). (2 meses y medio).	13.991,23 €
Importe Total IVA Incluido:	13.991,23 €
SEGUIMIENTO EJECUCIÓN CONTRATO	
Responsable del contrato en ese Centro Gestor:	José Antonio Garrido Martínez (Subdirector Económico-Administrativo y de SS.GG.)
EMPRESA SELECCIONADA	
OHL SERVICIOS INGESAN S. A.	A-27178789
Justificación Selección:	Empresa actualmente prestadora del Servicio de Limpieza de los centros de Distritos Sanitarios de la provincia de Málaga, mediante procedimiento normalizado de contratación.

A la vista de lo expuesto, se solicita del órgano de contratación, la admisión de la presente propuesta, así como la tramitación de la misma bajo lo dispuesto en el artículo 120 de la LCSP, pues se trata de la adopción de un servicio destinado a la protección de las personas y bienes para hacer frente a la situación excepcional generada por el COVID-19.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Y DE SS. GG.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Teléfono 951 065 000/01 / Fax 951 065 246
Crta. Ronda-San Pedro, Km. 2 – 29400 Ronda (Málaga)

Código:	6hwMS726PFIRMAU00j2xf9w8C57pIC	Fecha:	07/10/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO GARRIDO MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	Página:	4/4





MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PREVISTO EN EL ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANIA DE MÁLAGA PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

PRIMERO. - El viernes 13 de marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO. - El sábado 14 de marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Con fecha 28/03/2020 se publica en el BOE nº 86 la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

TERCERO. - El domingo 15 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO. - El sábado 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción: «Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera

Código:	6hWMS831PFIRMAHXI/EKPrdNZr7fLw	Fecha	12/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5





inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...".

QUINTO. - Con fecha 7 de octubre 2020 se realiza por el Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Área Sanitaria Serranía de Málaga propuesta para la contratación de emergencia del Servicio de Limpieza de los Centros dependientes de esa Área Sanitaria.

SEXTO. - Con fecha 7 de octubre de 2020, se dicta desde el Área Sanitaria propuesta de la subdirección económica del Área de Gestión Sanitaria Serranía, para la contratación por emergencia del servicio de limpieza en las instalaciones de ese órgano gestor. El importe total de las actuaciones asciende a 13.991,23 €.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

La situación generada por la evolución de la COVID-19, ha llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a elevar con fecha 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia. La rapidez en la evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes, y obligan a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.

Código:	6hWMS831PFIRMAHXI/EKPrdNZr7fLw	Fecha	12/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5





En este escenario, el Gobierno de España, procede a decretar el estado de ALARMA por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y el cual ha sido prorrogado, a través del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 5 de junio), hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020. No obstante, las circunstancias extraordinarias de salud pública siguen vigentes al día de hoy.

El Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga cuenta con servicios externos que se encargan de la limpieza de sus Centros.

Desde la aparición de la epidemia de Covid-19, la limpieza se ha convertido en un servicio esencial en los Centros Sanitarios. Esta situación conlleva unas necesidades de recursos de limpieza adicionales a las existentes puesto que:

1. Hay que establecer circuitos separados con gestión separada para pacientes sospechosos/infectados
2. La frecuencia de limpieza de las áreas de aislamiento debe aumentarse para asegurar la máxima desinfección en todo momento.
5. Los protocolos de manejo de pacientes Covid recomiendan, en general, extremar la limpieza de los Centros.

Por tanto, resulta necesario reforzar las labores de limpieza dada la importancia de esta tarea en la situación actual y así cumplir con estas especificaciones razón por la cual se solicita un aumento de las horas de limpieza de los centros indicados anteriormente.

Esta Administración Sanitaria no dispone de los medios humanos y materiales precisos que permitan dar cobertura rápida y eficaz en las nuevas necesidades de limpieza de las citadas instalaciones, lo que justifica la necesidad de contratar dicha actividad con operador económico determinado.

Código:	6hWMS831PFIRMAHxI/EKPrdNZr7fLw	Fecha	12/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5





La puesta en marcha de esta nueva necesidad de recursos para la cobertura de la limpieza en los términos exigentes y novedosos que se han señalado en los párrafos anteriores, debe ser realizada a la máxima urgencia, con objeto de garantizar la protección y, no contagio, de los efectos que conlleva el COVID-19, haciéndose imprescindible la adopción de medidas excepcionales y perentorias. Para ello, se dictó la Resolución acordando la tramitación de emergencia para su contratación en la fecha señalada del 7 de octubre de 2020.

Los procedimientos ordinarios, y en su caso con tramitación urgente, que pudieran adoptarse para garantizar las medidas y acciones tendentes a la prestación señalada, no darían cumplimiento a la inmediatez en la ejecución, y obtención de resultado, que se precisa para afrontar esta situación extraordinaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

"1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:"

a) El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente."

Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

Código:	6hWMS831PFIRMAHxI/EKPrdNZr7fLw	Fecha:	12/10/2020
Firmado Por:	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	4/5





SEGUNDO: Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, en todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm. 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos, y a la vista del Informe emitido por el Director Económico – Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, se promueve la adopción de una tramitación de emergencia, y encontrándonos en una situación que supone un grave peligro para la salud pública.

JUSTIFICACION

La necesidad de adoptar la **TRAMITACION DE EMERGENCIA** prevista en el artículo 120 de la LCSP, así como en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, derivada de las situaciones de grave peligro y riesgo señaladas en los antecedentes de la presente memoria para la contratación indicada en los mismos, ante la necesidad de actuar de manera inmediata, debido a que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Hospital Universitario Regional de Málaga
Dirección Gerencia
Avda. Carlos Haya, s/n -- 29010 Málaga

5 de 5

Código:	6hwMS831PFIRMAHXI/EKPrdNZr7fLw	Fecha	12/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5





RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de SARS-CoV 2 (COVID-19) como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

El Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga cuenta con servicios externos que se encargan de la limpieza de sus Centros.

Desde la aparición de la epidemia de Covid-19, la limpieza se ha convertido en un servicio esencial en los Centros Sanitarios. Esta situación conlleva unas necesidades de recursos de limpieza adicionales a las existentes puesto que:

1. Hay que establecer circuitos separados con gestión separada para pacientes sospechosos/infectados
2. La frecuencia de limpieza de las áreas de aislamiento debe aumentarse para asegurar la máxima desinfección en todo momento.
5. Los protocolos de manejo de pacientes Covid recomiendan, en general, extremar la limpieza de los Centros.

Por tanto, resulta necesario reforzar las labores de limpieza dada la importancia de esta tarea en la situación actual y así cumplir con estas especificaciones razón por la cual se solicita un aumento de las horas de limpieza de los centros indicados anteriormente.

Esta Administración Sanitaria no dispone de los medios humanos y materiales precisos que permitan dar cobertura rápida y eficaz en las nuevas necesidades de limpieza de las citadas instalaciones, lo que justifica la necesidad de contratar dicha actividad con operador económico determinado.

En la situación actual, existe un contrato de servicio de limpieza, cual es el Expediente 0000506/2015, de ámbito provincial, y el cual se encuentra en situación de "continuación obligatoria de la prestación", es decir, ha sido decretada por la Administración que la ejecución de la prestación se realice obligatoriamente por el operador económico, el cual ya mostró su "no

Código:	6hWMS834PFIRMAxzJ+hj09PB0Q2ufK	Fecha:	12/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/5





conformidad" a la prórroga del contrato suscrito en su momento, perdurando dicha ejecución obligatoria hasta la adjudicación de un nuevo expediente de contratación.

Por tanto, en el presente supuesto, se hace necesario que la cobertura del servicio de limpieza que se propone, para esta situación derivada del COVID-19, sea realizada fuera del ámbito del contrato señalado, ante la situación excepcional en la que el mismo se encuentra.

En base a lo expuesto, se hace preciso que el operador económico disponga de la estructura suficiente, así como los conocimientos que le permita realizar, en el menor tiempo posible, la adaptación a esta situación extraordinaria, garantizando la óptima limpieza de las superficies que puedan verse afectadas o consideradas como especialmente sensibles a la perdurabilidad del virus.

Las circunstancias que aconsejan y justifican esos recursos humanos adicionales en relación a los recursos existentes son:

- *Establecimiento de circuitos independientes con gestión separada para pacientes sospechos/infectados.*

- *Duplicidad de espacios de servicios clínicos, que obligan a la duplicidad de las tareas de limpieza, derivado del COVID- 19: Urgencias, UCI, Hospitalización, Quirófanos y Pruebas Funcionales Invasivas.*

- *Aumento de la frecuencia de limpieza de las áreas de aislamiento para asegurar la máxima desinfección en todo momento.*

- *Limpieza de superficies comunes en contacto con manos, deben ser objeto de incremento su periodicidad de limpieza.*

- *Definición de protocolos de limpieza, derivados del COVID-19, recomiendan que se "extreme" la labor de limpieza, ya por sí exigente que se realizan en la infraestructura asistencial.*

La puesta en marcha de esta nueva necesidad de recursos para la cobertura de la limpieza en los términos exigentes y novedosos que se han señalado en los párrafos anteriores, debe ser realizada a la máxima urgencia, y para el presente caso que nos ocupa, y atendiendo a la declaración del estado de alarma decretada en el Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, (BOE núm. 67, de 14 de marzo) para la gestión de la crisis sanitaria por el COVID-19, y cuya finalidad es afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se aconseja que dicha circunstancia se inicie a lo largo de la jornada del día 15 de octubre de 2020.

Dicha situación, sin perjuicio de lo que se dispongan por normas jurídicas que a tal efecto se aprueban, que tiene carácter excepcional, debe ser mantenida al menos hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que circunstancias legales y/o organizativas aconsejen la finalización anticipada o la continuación de las mismas.

Código:	6hWMS834PFIRMAxzJ+hjo9PB0Q2ufK	Fecha:	12/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	2/5





No es posible la realización de cualquier procedimiento de contratación, ni siquiera bajo la tramitación urgente, que permita disponer de la prestación en la fecha señalada en el párrafo anterior. Es la adopción de una tramitación de emergencia amparada en el artículo 120 de la Ley de Contratos de Sector Público la que permite garantizar que este servicio de limpieza, en los términos señalados, pueda ser puesto en marcha el día 15 de octubre de 2020, y extenderse hasta esa fecha aproximada del 31 de diciembre de 2020.

El operador económico que se propone, en base a todo lo expuesto en los antecedentes, es **OHL SERVICIOS INGESAN S. A.**, al ser el operador económico que viene realizando dicha prestación al amparo del contrato 0000506/2015, que como se ha señalado se encuentra en situación de continuidad obligatoria de la prestación

La fijación del presupuesto al que puede ascender dicho servicio a la fecha en que se emite esta propuesta, y que ha sido valorado por la citada mercantil, asciende a:

Ámbito temporal	Importe Mes (IVA Excluido)	Importe Mes (IVA Incuido)	Importe Ámbito temporal (IVA Excluido)	Importe Ámbito temoral (IVA Incuido)
Período 15/10/2020 a 31/12/2020	4.625,20 €	5.596,49 €	11.563,00 €	13.991,23 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
Avda. Carlos Haya, s/n. - 29010 MÁLAGA.

Código:	6hWMS834PFIRMAxzJ+hjo9PB0Q2ufK	Fecha:	12/10/2020
Firmado Por:	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	3/5





II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "...salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

III

Los procedimientos ordinarios, y en su caso por la tramitación urgente, que pudieran adoptarse para garantizar las medidas y acciones tendentes a garantizar la prestación de asistencia sanitaria, no darían cumplimiento a la inmediatez en la adquisición de los bienes que se precisan para afrontar esta situación

Es por ello, que este órgano de contratación, en virtud de la documentación obrante en el expediente, y a la vista de la Propuesta elevada por la Dirección Económica Administrativa y Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y que se soliciten desde la fecha de la emisión del acuerdo que se dicte.

SEGUNDO.- Ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para paliar y satisfacer las circunstancias sobrevenidas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) y relativas a la necesidad de incrementar las labores de limpieza en las dependencias de esta Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

El operador económico encargado de la ejecución de la prestación es **OHL SERVICIOS INGESAN S. A. con CIF A-27178789**, y el importe económico asciende a:

Código:	6hWMS834PFIRMAxzJ+hjo9PB0Q2ufK	Fecha	12/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5





Ámbito temporal	Importe Mes (IVA Excluido)	Importe Mes (IVA Incuido)	Importe Ámbito temporal (IVA Excluido)	Importe Ámbito temoral (IVA Incuido)
Período 15/10/2020 a 31/12/2020	4.625,20 €	5.596,49 €	11.563,00 €	13.991,23 €

TERCERO.- El importe del servicio ejecutado se realizará con cargo al concepto presupuestario que se detalla:

Concepto 227 – Trabajos realizados por otras empresas y profesionales – Subconcepto 00 – Limpieza y Aseo13.991,23 €

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.**

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
Avda. Carlos Haya, s/n. - 29010 MÁLAGA.

Código:	6hwMS834PFIRMAxzJ+hjo9PB0Q2ufK	Fecha	12/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5





JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121462381
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100014896
Fecha de Grabación:	29.10.2020	Nº Alternativo:	+6.6LD8-ZQ
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	1406/2020 SERV. LIMPIEZA EXTRAORD. COVID-19 AGSS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531067980 G/41C/22700/29 01	13.991,23
	LIMPIEZA Y ASEO	
	1406/2020 SERV. LIMPIEZA EXTRAORD. COVID-19 AGSS	
Total (eur.):		13.991,23

DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA
MARIA CARMEN BUENO CRUCES
Firmado electrónicamente el 29 de Octubre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO
JAVIER BELLO GARCIA
Firmado electrónicamente el 30 de Octubre de 2020

DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA
MARIA CARMEN BUENO CRUCES

Nº Expediente: 2020/0121462381

Pág.: 1/ 1

MARIA CARMEN BUENO CRUCES	03/11/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN NjyGwwUAEx3QdR737M7GIEPPTs2k48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	